



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013

CRA. 10 No. 14-33

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-41-89-019-2019-00480-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA ANA P.H. contra CONCHA LILIANA AREVALO Y CARLOS ENRIQUE LEÓN SOTO. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2024- para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Siendo las 11:02 am, se da inicio a la audiencia virtual la cual inicia con la descripción del bien rematar el cual se describe a continuación:

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS **RIN 327**; MARCA TOYOTA; COLOR GRIS OSCURO; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. MR1ZX69G8B8102248; CLASE CAMIONETA; MODELO 2011; MOTOR 2TR7046860, SERVICIO PARTICULAR; LINEA FORTUNER, PASAJEROS 7.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble identificado con PLACAS **RIN 327** se encuentra avaluado en la suma de **cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesos (\$49.860.000.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **treinta y cuatro millones novecientos dos mil pesos (\$34.902.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$19.944.000.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el auto que fijo fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P, se procedió a realizar verificación del correo rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el mismo se encuentra correo recibido el día miércoles 31 de enero del 2024 a las 10:35 a.m., remitente andreat0521@gmail.com;

en el cual se encuentra archivo encriptado presentado por la apoderada del señor JOSE EGIDIO PARRA GARCÍA, la Dra. LEIDY ANDREA TORRES ÁVILA , motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo, una vez abierto el mismo contiene consignación por un valor de (\$19.944.000.oo) y hace postura por valor de (\$36.000.000.oo.), el Despacho tiene en cuenta el poder aportado por el señor José Egidio Parra García. Se procede hacer apertura del correo electrónico allegado el día 31 de enero de la presente anualidad a las 10:49 am remitente sw.abogados.sas@gmail.com en el cual se encuentra archivo encriptado presentado por la Dra. MAYRA SUAREZ QUESADA apoderada de la sociedad INVERSIONES & COMPRA DE CARTERA METROPOLITANA S.A.S., motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo y al ser abierto contiene consignación por valor de (\$19.950.000,oo) y hace postura por valor de (\$71.000.000,oo), el Despacho tiene en cuenta el poder allegado por la Dra. Mayra Suarez Quesada. Se procede hacer apertura del correo electrónico radicado el día 31 de enero de 2024 a las 10:56 am, remitente jwbarnhoorn@gmail.com, en el cual se encuentra archivo encriptado presentado por el señor JAN WILLEM BARNHOORN quien actúa como representante legal de la sociedad BARACO S.A.S., motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo, una vez abierto el mismo contiene comprobante de consignación por la suma de (\$20.000.000,oo) y presenta oferta por un valor de (\$52.556.000.oo). Se procede hacer apertura del correo electrónico enviado el día 31 de enero de 2024 a las 10:58 am remitente juanroberto29@yahoo.es, el cual contiene un archivo encriptado enviado por el señor MARIO RODRÍGUEZ MELO motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo y al ser abierto el mismo contiene dos comprobantes de consignación por valor de (\$20.000.000,oo) y oferta por un valor de (\$44.880.000,oo).

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y atendiendo que la postura recibida por la apoderada de INVERSIONES & COMPRA DE CARTERA METROPOLITANA S.A.S. en el correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co cumple con los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho la tiene en cuenta.

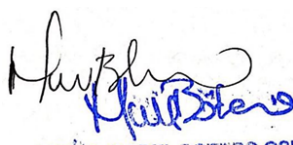
EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la sociedad INVERSIONES & COMPRA DE CARTERA METROPOLITANA S.A.S. el bien (Vehículo) identificado con PLACAS **RIN 327**; MARCA TOYOTA; COLOR GRIS OSCURO; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. MR1ZX69G8B8102248; CLASE CAMIONETA; MODELO 2011; MOTOR 2TR7046860, SERVICIO PARTICULAR; LINEA FORTUNER, PASAJEROS 7, por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$71.000.000,oo)**

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y el saldo del remate a órdenes de la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá***), para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: ORDÉNASE la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia (Inciso 4º artículo 452 del C.G.P.), por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias elabórense las órdenes de pago pertinentes, de ser el caso, si el título judicial es superior a los 15 S.M.M.L.V. se deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en la CIRCULAR PCSJC20-17 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura -Presidencia, por lo que, el ofertante tendrá que allegar certificado bancario pertinente.

La secretaria,



MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Firmado Por:

Sandra Milena Carrillo Ramirez

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70c99a531f111b97932b5f72fde347c777997fc3bb6b108280b4daf0a3f90ad**

Documento generado en 31/01/2024 03:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>